

Ju - Morena - 34

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA LIZETH NORIEGA GALAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La proponente, Martha Lizeth Noriega Galaz, Diputada de la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades mentales son un tema complicado de atender en la población, independientemente del enfoque del que se pretenda abordar, a pesar de ser un padecimiento sumamente común y recurrente.

En México, los trastornos mentales afectan a casi el 30 % de la población. No obstante ello, solamente uno de cada cinco personas que lo padecen recibe tratamiento, de acuerdo con la Asociación Psiquiátrica Mexicana. Incluso, de acuerdo con la Red Voz Pro Salud Mental, quienes reciben tratamiento tardan desde siete hasta 30 años en obtenerlo.¹

Además de esto, solamente el 11 % de las personas que tiene algún trastorno busca atención médica, psicológica o psiquiátrica. Ya que, se estima, entre la población urbana en México las personas con trastornos psicológicos solicitan ayuda, primero, en sus redes sociales; 54% la solicita a familia o amigos, 10% a sacerdotes y ministros, 15% se automedica, y solo después de esto acuden con especialistas.²

¹ Padecimientos, clínicas y presupuesto: 5 datos sobre la atención a la salud mental de los mexicanos. Redacción, Animal Político. (2018). Disponible en línea: <https://www.animalpolitico.com/2018/10/datos-salud-mental-mexicanos/>

² ¿Cómo andamos de salud mental los mexicanos? Redacción, Milenio Digital. (2017). Disponible en línea: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/como-andamos-de-salud-mental-los-mexicanos>

Una de las principales razones por las cuales es tan bajo el porcentaje de personas que padecen enfermedades mentales y son atendidas, recae en que se trata de una situación altamente estigmatizada por la sociedad.

Sumado a ello, a diferencia de otro tipo de padecimientos más ostensibles, los trastornos mentales suelen ser difíciles de identificar y diagnosticar por la persona afectada, ya que recaen en el sistema nervioso, lo cual se manifiesta en aspectos personales como el comportamiento, las emociones y en procesos cognitivos como la memoria y la percepción.³

Lo anterior conlleva afectaciones a la salud física, limitando la calidad de vida de quienes los padecen y de sus familias.

Dichas estadísticas implican, asimismo, la falta de concienciación que existe en la sociedad respecto a las enfermedades mentales, sobre su alta incidencia y sobre la necesidad de tratarlas oportuna y debidamente.

A pesar de que, por distintos factores, los trastornos mentales no son atendidos en la proporción debida, existen criterios clínicos precisos para definir los lineamientos de su diagnóstico, gracias a los avances de la psiquiatría moderna.

Cabe destacar que por "enfermedad mental" no se entienden solamente patologías graves, sino también a trastornos comunes como la depresión, la ansiedad, el estrés por el trabajo o casos de agotamiento que pueden ser tratados de forma adecuada si son manejados correctamente.⁴

De hecho, según la Encuesta Nacional de Epidemiología en México y el informe "La salud mental en México", elaborado por la Cámara de Diputados, así como con información del Plan de Acción de Salud Mental 2013-2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el trastorno mental más común en México es la ansiedad, padecida por el 14.3%; seguido del abuso de sustancias (9.2%) y la depresión (9.1%).⁵

De igual manera, conforme a dicho informe, un 36% de los mexicanos padecerá un desorden psiquiátrico antes de los 65 años, mientras que, de entre ellos, 20% desarrollará bipolaridad o depresión, 17.8% de ansiedad y 11.9% abusará de sustancias.

³ Salud Mental en México. Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, del Foro Consultivo Científico y Tecnológico. (2018). Disponible en línea: https://www.foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU_18-007.pdf

⁴ La enfermedad mental en el lugar de trabajo: que no predomine el estigma. Organización Internacional del Trabajo. (2014). Disponible en línea: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS_317010/lang-es/index.htm

⁵ ¿Cómo andamos de salud mental los mexicanos?, *loc. cit.*

Inclusive, se estima que los trastornos mentales son el principal factor de riesgo para el suicidio.

Mientras que, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados (CESOP) estima que entre 2005 y 2015, más de 117 mil personas fueron hospitalizadas en México por depresión, 128,221 por trastornos relacionados con sustancias y drogas; 109, 808 por esquizofrenia y 67, 194 por trastornos mentales orgánicos.⁶

Es decir, existe una gran cantidad de información sustentada que refleja la magnitud del problema respecto a estos padecimientos en el país.

Aunado a todo lo recién señalado, es importante destacar que existe una relación directa entre los trastornos mentales, y el abuso o adicción de drogas o sustancias.

Por una parte, la adicción a drogas propicia y genera alteraciones y enfermedades psicológicas, mientras que, por otro lado, es habitual que quienes padecen trastornos mentales recurran al abuso de drogas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud Mental, 3 millones de personas son adictas al alcohol, 13 millones son fumadores y hay más de 400 mil adictos a psicotrópicos, mientras que, del período 2016-17, a escala nacional, alrededor de 8.4 millones de personas de 12 a 65 años han consumido estupefacientes ilegales, y el uso de sustancias ilegales en México se ha duplicado en menos de lo correspondiente a 15 años entre este grupo de personas.⁷

En México, el abuso y dependencia a sustancias adictivas representa una crisis de salud pública, la cual ha incrementado en los últimos años, así como lo refleja el Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su Atención Integral 2019.

En dicho Informe, la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) concluye que: "Al analizar el comportamiento que ha tenido esta prevalencia para la población total en las últimas cuatro encuestas nacionales de adicciones (de 2002 a 2016), como se observa en la figura 1, se apreciar (sic) una tendencia de crecimiento importante desde 2008 y que continúa entre 2011 y 2016 de manera significativa."

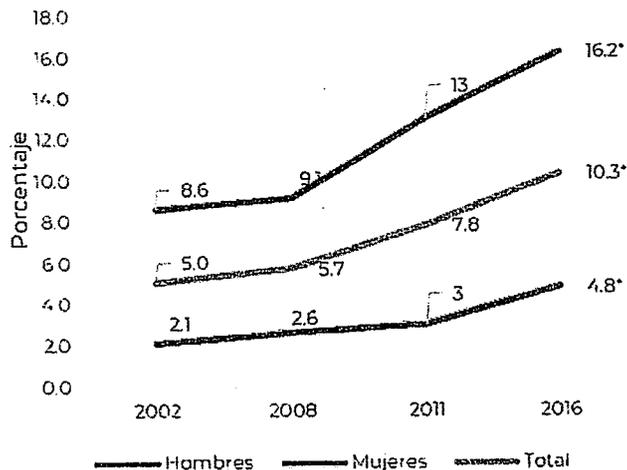
8

⁶ Padecimientos, clínicas y presupuesto: 5 datos sobre la atención a la salud mental de los mexicanos, *loc. cit.*

⁷ Salud Mental en México, *loc. cit.*

⁸ Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su Atención Integral 2019. Comisión Nacional contra las Adicciones. (2019). Disponible en línea: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477564/Informe_sobre_la_situacion_de_las_drogas_en_Mexico.pdf

Figura 1. Tendencia de consumo alguna vez en la vida de cualquier droga de 2002 a 2016. Población de 12 a 65 años por sexo.



Tanto el abuso de sustancias adictivas, como el padecimiento de trastornos mentales en general, son situaciones complejas y multifactoriales que deben abordarse desde una perspectiva integral.

En el caso de los trastornos psicológicos es recurrente que se desarrollen como padecimientos crónicos, empero, con la atención adecuada, pueden ser tratados de forma eficaz.

Existe un enorme desconocimiento por parte de la sociedad sobre la manera de abordar estos padecimientos, ya que suele creerse que no es posible tratar los trastornos mentales, o que las personas que los padecen son difíciles, poco inteligentes o incapaces de tomar decisiones. Dicha ignorancia y estigmatización dan pie a malos tratos, rechazos y aislamiento, y orillan a las quienes lo padecen a recurrir a atención inapropiada.⁹

Por lo tanto, es necesario afrontar esta problemática desde distintos enfoques, que confluyan para brindar el mayor apoyo necesario a este amplio sector de la sociedad con dichos padecimientos, atendándose mediante políticas públicas que tengan un carácter integral y multidisciplinario.

⁹ Salud Mental en México, *loc. cit.*

Se requiere de un cambio de paradigma en cuanto a cómo se identifica, concibe y atiende a quienes padecen tanto enfermedades mentales, como a quienes padecen de adicciones.

Y es precisamente el ámbito laboral uno ideal para abordar, como parte de una solución integral, la referida problemática. La salud y el trabajo son dos materias intrínsecamente relacionadas.

Como refiere la OMS, el trabajo es beneficioso para la salud mental, aunque, en sentido contrario, un entorno laboral negativo puede causar problemas psicológicos.¹⁰

Por ejemplo, estudios demuestran que el desempleo, en particular si es de larga duración, es perjudicial para la salud mental, mientras que las personas con trastornos mentales tienen de dos a tres veces más probabilidades de estar desempleadas que las personas que no los tienen. Esto refleja dicha correlación.

Por otra parte, la promoción de la salud mental en el lugar de trabajo y el apoyo a las personas que sufren enfermedades mentales propicia la reducción del absentismo laboral, el aumento de la productividad y la obtención de los beneficios económicos que conllevan estos efectos.

De igual manera refiere la OMS que las intervenciones en el trabajo en materia de salud mental deben formar parte de una estrategia integral de salud y bienestar que abarque la prevención, la detección temprana, el apoyo y la reincorporación o readaptación. Concluyendo que los centros de trabajo tienen la obligación de prestar apoyo a las personas con trastornos mentales para realizar su trabajo o reincorporarse al mismo.

Por lo que respecta específicamente a la drogodependencia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que los centros de trabajo, en cuanto ámbitos de convivencia que reflejan usos y hábitos de la sociedad son comúnmente uno de

¹⁰ Salud mental en el lugar de trabajo. Organización Mundial de la Salud. (2019). Disponible en línea: https://www.who.int/mental_health/in_the_workplace/es/

los escenarios donde las consecuencias de las adicciones se encuentran más presentes.¹¹

Adicionalmente, el abuso en el consumo de drogas en el ámbito laboral puede provocar riesgos adicionales en el trabajo como tal, ya que puede poner en peligro la vida e integridad del propio trabajador, de terceras personas, además de poder afectar negativamente en la producción y en la imagen de la empresa.

La OIT también señala que los centros de trabajo son un espacio idóneo para llevar a cabo la prevención de adicciones. Esto, al ser las empresas las organizadoras del ámbito laboral y un lugar de convivencia, lo cual puede resultar en un entorno apropiado para desarrollar políticas y actuaciones de prevención en esta materia, que propicien la prevención de los problemas derivados del consumo de drogas y adicciones.

Es decir, el trabajo como actividad humana fundamental, como espacio de convivencia y actividad diaria, se presenta como un escenario óptimo para fomentar prácticas que favorezcan una vida más sana, y a contribuir, en este caso en particular, a identificar, apoyar, y canalizar correctamente a quienes padezcan afectaciones psicológicas, ya sean trastornos en general, o algún tipo de adicción.

Como se ha señalado y como lo reflejan los datos, se trata de una problemática compleja, y que no se está atendiendo debidamente, en parte porque se requiere abordarlo desde distintos frentes, con políticas transversales que faciliten a quienes padecen trastornos mentales que lo puedan identificar y tratarse apropiadamente.

Es en este sentido en el que está dirigida la presente iniciativa: establecer la obligación de las empresas grandes, con más de 50 empleados, de implementar protocolos para la prevención, detección y atención de enfermedades mentales y adicciones de los trabajadores.

¹¹ Protocolo de intervención y prevención de las drogodependencias y adicciones en el ámbito laboral. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España. (2014). Disponible en línea: <http://portal.ugt.org/saludlaboral/drogodependencias/publicaciones/2014-folleto-protocolo-intervencion-prevencion-drogodependencias-adicciones-ambito-laboral/index.html?page=10>

Dichos protocolos deberán elaborarse conforme a los lineamientos generales que para tales efectos expidan la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Salud.

De tal manera, serían solamente las grandes empresas la que tendrían que cumplir con esta ligera carga, y que generarían un beneficio directo a sus empleados, y por lo tanto a sus familiares y a la sociedad en su conjunto, propiciando bienestar.

Así, implementando protocolos pautados por las autoridades competentes, se podrán prevenir avances en enfermedades mentales y adicciones de trabajadores, así como identificarlos, canalizarlos y orientarlos para que puedan recibir atención oportuna y eficaz.

Con ello, además, se protege el derecho fundamental al trabajo, ya que es común que trabajadores pierdan sus empleos por las consecuencias negativas que tienen al padecer enfermedades como los trastornos mentales y las adicciones.

Por un lado, estas enfermedades generan complicaciones propias a los trabajadores, lo que los obstaculiza de realizar sus funciones de manera óptima, y que deriva en posteriores despidos.

Verbigracia, los trastornos mentales como los de ansiedad y depresión tienen un efecto muy negativo sobre la calidad de vida y la capacidad funcional en el trabajo. Además, la salud mental del trabajador puede afectar a la percepción de las características del trabajo.

Y, por otra parte, de manera lamentable, se tratan de condiciones que conllevan grandes prejuicios y estigmas sociales.

Por lo mismo, es que la implementación de una medida como la aquí propuesta, fomentaría el mencionado cambio de paradigma en cuanto a cómo se concibe, identifica y atiende este grave problema, generando mayor conciencia entre quienes lo padecen, así como entre el resto de la población.

Es responsabilidad de los Poderes del Estado impulsar políticas que salvaguarden estos derechos humanos, como el del trabajo y el de la salud.

Incluso, en la Ley Federal del Trabajo, objeto de la presente Iniciativa, se contempla en reiterados preceptos normativos dicha correlación directa entre trabajo y salud.

El mismo artículo 3º señala, entre otras cosas que: “El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. **Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.**”

Por todo lo recién señalado, por una mejor calidad de vida de las personas trabajadoras, por una mejor salud, y por una mayor protección al derecho del trabajo, es que se propone adicionar una fracción XVIII Bis al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, modificación que se reproduce a continuación en un cuadro comparativo, para así facilitar su estudio:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. a XVIII. ...</p>	<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XVIII Bis. Implementar, en los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, un protocolo para la prevención, detección y atención de enfermedades mentales y adicciones de los trabajadores.</p> <p>Dicho protocolo deberá elaborarse de conformidad con los lineamientos generales que la autoridad competente emita para tales efectos.</p>

XIX. a XXXIII. ...	XIX. a XXXIII. ...
--------------------	--------------------

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo Único. - Se adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 132.- - Son obligaciones de los patrones:

I. a XVIII. ...

XVIII Bis. Implementar, en los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, un protocolo para la prevención, detección y atención de enfermedades mentales y adicciones de los trabajadores.

Dicho protocolo deberá elaborarse de conformidad con los lineamientos generales que la autoridad competente emita para tales efectos.

XIX. a XXXIII. ...

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Salud expedirán, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los lineamientos generales a los que se refiere el mismo.

Tercero.- Los patrones contarán con un plazo de 180 días a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los lineamientos generales a los que se refiere el presente Decreto, para implementar dichos protocolos en los centros de trabajo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2020.



DIPUTADA MARTHA LIZETH NORIEGA GALAZ